

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 22/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES																				TOTAL	
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS																				
	1.- Méritos formativos				2.- Idiomas			3.- Experiencia									4.- Otros				
	1.1 -		1.2-		2.1-			3.1 -		3.2 -		3.3-		3.4 -		3.5-			4.1-	4.2-	
22-2026-69aa9e1b533ad	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
22-2026-69ac2bb361f70	SI	8	SI	2	SI	3	SI	20	SI	10	SI	2,5	SI	5	SI	5	0	0	0	0	55,5
22-2026-69a9716523f52	NO	0	SI	2	NO	0	SI*NO	0	NO	0	SI	2,5	SI*NO	0	SI*NO	0	0	0	0	0	4,5
22-2026-69a953921f63f	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
22-2026-69a969180ebfa	NO	0	SI	2	SI	3	SI	20	NO	0	SI	2,5	NO	0	NO	0	0	0	0	0	27,5
22-2026-69a97194535be	NO	0	SI	2	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	SI	5	NO	0	0	0	0	0	7
22-2026-69b3042f8db57	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	SI*NO	0	SI	2,5	NO	0	NO	0	0	0	0	0	2,5

** Aunque en el formulario indique que cumple, no es así*

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
22-2026-69ac2bb361f70	9	9

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
22-2026-69ac2bb361f70	64,5 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 02 de abril de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.